



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 12 de noviembre de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 259

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije en forma de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del... Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 13.175

Ministerio

de Sanidad y Consumo

Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre, de receta médica.

El empleo racional de medicamentos y demás productos sanitarios que requieren prescripción médica exige, como condición previa, disponer de instrumentos que sirvan para transmitir sin obstáculos a todos quienes intervienen en la asistencia sanitaria la información objetiva necesaria y la identificación precisa de dichos medicamentos y artículos sanitarios. Atendiendo a esta finalidad y en cuanto la receta médica constituye uno de tales instrumentos, se procede a regularla con el detalle, pero también con la flexibilidad que la materia exige.

Igualmente se pretende prevenir la utilización incontrolada y el tráfico ilícito de medicamentos para evitar sus graves y negativas repercusiones tanto sobre la salud individual de las personas como sobre la sociedad en su conjunto. También, en lo que tienen que ver con este documento, se precisan las obligaciones de dispensación con recetas y otras que corresponden a los distintos facultativos.

En su virtud, oído el parecer de las organizaciones colegiales médica y farmacéutica, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1984,

Dispongo:

Artículo 1.º Definición y ámbito.

1. Se entiende por receta médica el documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente para su dispensación por las farmacias.

2. La receta-médica constará de dos partes: el cuerpo de la receta, destinado al farmacéutico, y el volante de instrucciones para el paciente.

3. Quedan sujetas a lo dispuesto en este Real Decreto toda clase de recetas que extiendan los médicos, comprendidas las que se utilizan en los hospitales, centros sanitarios y servicios médicos de las Administraciones públicas, incluido el Instituto Nacional de la Salud y demás entidades

gestoras de la Seguridad Social, servicios sanitarios e Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Mutualidad de Funcionarios y demás entidades, establecimientos o servicios similares, públicos o privados, sin perjuicio de las peculiaridades que, en su caso, proceda establecer.

Art. 2.º Obligatoriedad de dispensación con receta.

1. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios fijará los medicamentos que hayan de dispensarse con o sin receta.

2. En el envase o cartonaje exterior y en el prospecto, las especialidades farmacéuticas incluirán la leyenda "con receta médica" o "sin receta médica", según proceda, y las demás frases, signos y símbolos que con fines de identificación y preventivos exige la legislación vigente. Los signos y símbolos también deberán figurar en la etiqueta.

Art. 3.º Recetas especiales.

1. Las recetas de los medicamentos estupefacientes o psicotrópicos se ajustarán a las condiciones particulares que determina su legislación especial. El desarrollo normativo de dichas condiciones se efectuará por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Las recetas médicas de los servicios de las Administraciones públicas, incluidos el Instituto Nacional de la Salud y demás entidades oficiales mencionadas en el párrafo 3.º del artículo 1.º reunirán, además de lo establecido en el presente Real Decreto, los requisitos que reglamentariamente se determinen.

3. Las recetas u órdenes médicas que pudieran emplearse en el ámbito hospitalario serán objeto de regulación específica por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Art. 4.º Distribución de competencias.

1. Corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo:

a) Establecer los criterios generales de normalización de forma, tamaño y presentación de toda clase de recetas médicas y los plazos y condiciones para su implantación y aplicación.

b) Establecer el modelo o modelos oficiales de receta especial para estupefacientes y sustancias psicotrópicas y regular los supuestos y requisitos para su utilización y control.

c) Establecer el modelo o modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica de la Seguridad Social y regular los supuestos y requisitos para su utilización y control.

d) Impulsar y coordinar las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación en materia de receta médica.

e) Adoptar cuantas otras medidas sean necesarias para el mejor desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

2. Las entidades, establecimientos o servicios a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 1.º cuidarán especialmente la gestión, control e inspección de la impresión, distribución y entrega de sus talonarios e impresos de recetas médicas y pondrán los medios necesarios para evitar o corregir cualquier fraude, abuso, corrupción o desviación en esta materia.

3. Las organizaciones colegiales de médicos, farmacéuticos, odontólogos y estomatólogos en el ámbito de sus respectivas competencias para la ordenación de la actividad profesional de sus colegiados adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de receta médica, así como para ejercer, si resultare preciso, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

Art. 5.º Confección, edición y distribución.

1. Los impresos y talonarios de receta médica se confeccionarán con materiales que impidan o dificulten su falsificación.

2. Se ajustarán, en los plazos y formas que reglamentariamente se determinen, a los criterios de normalización y modelos oficiales que establezcan los organismos competentes.

3. El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y el de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos, a través de los mismos, podrán acordar la edición y distribución de impresos y talonarios normalizados de recetas médicas para el ejercicio privado de la profesión.

4. La edición y distribución de talonarios de recetas de estupefacientes y psicotrópicos se ajustará a las exigencias impuestas por su legislación específica.

Art. 6.º Obligación de conservación, custodia y utilización legítima.

1. La conservación, custodia y utilización de los impresos y talonarios de recetas médicas es responsabilidad del médico correspondiente desde el momento mismo de su recepción. Las instituciones en las que los médicos presten sus servicios pondrán los medios necesarios para que puedan observar puntualmente estos deberes.

2. La pérdida o sustracción de los impresos y talonarios de recetas será comunicada inmedia-

tamente al organismo o entidad que los hubiere entregado, recabando el oportuno justificante de haber realizado la comunicación.

3. En la conservación, custodia y utilización de impresos y talonarios de recetas para estupefacientes y psicótopos se observarán las obligaciones particulares establecidas en su legislación especial.

Art. 7.º *Forma de la receta y datos a consignar.*

1. El volante de instrucciones para el paciente será separable y claramente diferenciable del cuerpo de la receta destinado al farmacéutico, según las reglas de normalización que en su día apruebe el Ministerio de Sanidad y Consumo con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º y que, por los procedimientos adecuados, simplificarán al máximo la tarea de los profesionales sanitarios.

2. En las dos partes que componen la receta médica deberá figurar o se consignará obligatoriamente:

- a) El nombre y dos apellidos del médico prescriptor.
- b) La población y dirección donde ejerza. La referencia a establecimientos, instituciones u organismos públicos solamente podrá figurar en las recetas oficiales de los mismos.
- c) El Colegio profesional al que pertenezca, número de colegiado y, en su caso, la especialidad oficialmente acreditada que ejerza.

3. En ambas partes de la receta se consignará igualmente como datos inexcusables para su validez:

- a) El nombre y dos apellidos del paciente y su año de nacimiento.
- b) El medicamento o producto objeto de la prescripción, bien bajo denominación genérica o denominación común internacional de la Organización Mundial de la Salud, cuando exista, o bajo marca, con expresión de su naturaleza o características que sean necesarias para su inequívoca identificación.
- c) La forma farmacéutica, vía de administración y, si procede, la dosis por unidad.
- d) El formato o presentación expresiva del número de unidades por envase.
- e) El número de envases que se prescriban.
- f) La posología, indicando el número de unidades por toma y día y la duración del tratamiento.
- g) El lugar, fecha, firma y rúbrica.

La firma y la rúbrica serán las habituales del facultativo, quien las estampará personalmente y después de completados los datos de consignación obligatoria y escrita la prescripción objeto de la receta.

4. También se anotarán en el cuerpo de la receta las advertencias dirigidas al farmacéutico que el médico estime procedentes.

5. El médico consignará en el volante de instrucciones para el enfermo las que juzge oportunas, además de los datos obligatorios de los números 2 y 3 de este artículo y, cuando lo estime oportuno y a su criterio, el diagnóstico o indicación diagnóstica.

6. Todos los datos e instrucciones se escribirán con claridad.

Art. 8.º *Datos especiales.*

Las recetas médicas que deban producir efectos adicionales distintos de los estrictamente asistenciales, tales como verificación, cuantificación, liquidación, tratamiento informático, comprobación u otros similares podrán incluir las referencias o datos que resulten oportunos y llevar anejas las copias pertinentes.

Art. 9.º *Protección de la intimidad personal.*

En los trámites a que sean sometidas las recetas médicas, y especialmente en su tratamiento informático, deberá quedar garantizada la confidencialidad de la asistencia médica y farmacéutica y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos.

Art. 10. *Número de medicamentos y ejemplares.*

1. Cada receta médica podrá amparar uno o más productos, medicamentos o especialidades

farmacéuticas y uno o más ejemplares de dichos productos, medicamentos o especialidades farmacéuticas, si bien no deberá superarse la cantidad correspondiente a su propia naturaleza o finalidad, ni, en todo caso, la correspondiente a un tratamiento de tres meses como máximo.

No obstante, las recetas médicas que hayan de surtir efectos ante los servicios de las Administraciones públicas, incluido el Instituto Nacional de la Salud y demás entidades oficiales mencionadas en el párrafo 3.º del artículo 1.º, podrán ser sometidas en este aspecto a las condiciones y limitaciones no sanitarias que determinen sus normas reglamentarias, previa conformidad del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Las recetas médicas de estupefacientes y psicótopos se sujetarán, en este sentido, a su normativa específica.

Art. 11. *Plazo de validez.*

El plazo de validez de las recetas médicas será de diez días naturales a partir de la fecha de la prescripción en ellas consignada. Una vez transcurrido este plazo, y salvo lo dispuesto en el artículo 13, no podrán solicitarse ni dispensarse medicamentos ni otros productos sanitarios contra su presentación.

Las recetas sólo serán válidas para una dispensación, salvo lo dispuesto para los tratamientos de larga duración en el artículo 13.

Art. 12. *Derechos y obligaciones del farmacéutico dispensador.*

1. Los farmacéuticos no dispensarán ningún medicamento ni producto sanitario cuando surjan dudas racionales sobre la validez de la receta médica presentada, salvo que puedan comprobar que responde a una prescripción legítima.

2. Separado el volante con instrucciones del médico y una vez realizada la dispensación, las recetas quedarán, salvo lo dispuesto en el artículo 13, en poder del farmacéutico dispensador, quien las conservará durante tres meses, o las someterá a los procedimientos de ulterior gestión, tramitación o control que procedan, de acuerdo con las normas e instrucciones aplicables en cada caso.

3. Cuando por causa legítima en la oficina de farmacia no se disponga de la especialidad farmacéutica prescrita, el farmacéutico podrá, con conocimiento y conformidad del interesado, sustituirla por otra especialidad farmacéutica que tenga igual composición, forma farmacéutica, vía de administración y dosificación. En estos casos, al dorso de la receta anotará, tras la expresión "sustituyo por", la especialidad que dispense, la fecha, su firma y su rúbrica. No podrán ser sustituidos, en ningún caso, los medicamentos y especialidades farmacéuticas que, por razón de sus particulares características de biodisponibilidad, exceptúe la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

4. El farmacéutico anotará en el libro recetario de la oficina de farmacia las siguientes dispensaciones:

- a) De fórmulas magistrales.
- b) De medicamentos que incluyan las sustancias psicótropas incluidas en el anexo del "Convenio sobre sustancias psicótropas", hecho en Viena el 21 de febrero de 1971 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" números 218 y 246, de fechas 10 de septiembre y 13 de octubre de 1976, e igualmente recogidas en el anexo I del Real Decreto 2.829 de 1977, de 6 de octubre, conforme a los términos previstos en sus títulos de autorización y registro y que resultan identificados en sus envases por los signos y símbolos que establece la legislación vigente.

c) De medicamentos que incluyan estupefacientes de las listas I, II y III de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el Protocolo hecho en Ginebra el 25 de marzo de 1972, texto refundido de 8 de agosto de 1975, publicado por el "Boletín Oficial del Estado" número 284, de 4 de noviembre de 1981, conforme a los términos previstos en sus títulos de autorización y registro y que resultan identificados en sus envases por los signos y símbolos que establece la legislación vigente.

d) Aquellas otras que determine la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios por exigencias de especial control.

Art. 13. *Tratamientos de larga duración.*

1. En los supuestos y forma que reglamentariamente se determine, una receta médica podrá justificar tratamientos de larga duración y utilizarse para varias dispensaciones. En estos casos, el plazo de validez de la receta de diez días se computará desde la fecha de la prescripción consignada en la receta hasta la primera dispensación. El límite máximo de tres meses establecido para cualquier tratamiento en el artículo 10 se observará en todo caso.

2. En estos tratamientos prolongados el farmacéutico, en cada dispensación fraccionada, sellará, fechará y firmará la receta, indicando la dispensación parcial efectuada, y la devolverá al paciente. Efectuada la última dispensación, el farmacéutico retendrá la receta de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.

Art. 14. *Faltas y sanciones.*

Las infracciones a la normativa vigente en materia de receta médica serán sancionadas por los organismos, corporaciones o entidades que, en cada caso, resulten competentes, de acuerdo con el régimen sancionador o disciplinario que tengan establecido.

Disposición adicional

El apartado c) del artículo 16 del Real Decreto 2.829 de 1977, de 6 de octubre, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicótopos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación, quedará redactado como sigue:

c) Sustancias y especialidades farmacéuticas que las contengan de la mencionada "Relación de sustancias psicótropas no incluidas en las listas II, III y IV (anexo dos)". Para su dispensación será obligado, en todo caso, exigir receta médica, que se ajustará a las condiciones establecidas por la legislación vigente.

Disposición transitoria

1. En el plazo de un año desde la publicación del presente Real Decreto, el Ministerio de Sanidad y Consumo dictará las normas de desarrollo, pondrá en práctica las reglas de normalización y aprobará los modelos de recetas previstos en los artículos 4.º y 6.º Hasta tanto se adoptan estas medidas, los modelos actuales de recetas serán válidos y los farmacéuticos podrán devolver a los pacientes las recetas en que figuren escritas instrucciones del médico prescriptor, quedando en estos casos eximidos de la obligación de retener y conservar las recetas que establece el artículo 12.

2. En tanto se promulgan las disposiciones de desarrollo del presente Real Decreto, la distribución y conservación de las recetas médicas correspondientes a las Mutualidades de Funcionarios e Instituto Social de las Fuerzas Armadas continuarán en su régimen actual, y las exigencias establecidas en el punto 1 del artículo 6.º recaerán en el médico o en aquellas personas que se determinen en las normas específicas de estos organismos.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las siguientes disposiciones: El párrafo segundo del artículo 20 de las Ordenanzas para el ejercicio de la profesión de farmacia, aprobadas por Real Decreto de 18 de abril de 1860.

La Real Ordenanza de 20 de febrero de 1922, que dictó normas para el más exacto cumplimiento del artículo 9 de las Ordenanzas de Farmacia.

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de agosto de 1965.

Y cuantas otras disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984. Juan Carlos R. — El Ministro de Sanidad y Consumo, Ernesto Lluch Martín.

Núm. 13.176

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 12 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes correspondientes a Secretarías clasificadas como habilitadas.

A los efectos previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 2.656 de 1982, de 15 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 23 del mismo mes), y vistas las reclamaciones presentadas a la relación de vacantes de Secretarías clasificadas como habilitadas por Resolución de 21 de febrero de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:
Hacer pública la relación revisada de plazas vacantes de Secretarías habilitadas, conforme a los datos que obran en este Centro directivo hasta la fecha de esta resolución.

Las Corporaciones afectadas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes a la inclusión o no de la plaza en la relación, exponiendo las razones que estimen pertinentes.

Provincia de Zaragoza

Agrupación de Carenas-Castejón de las Armas.
Agrupación de Litago-Lituénigo-El Busto-Trasmoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1984. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 259, de fecha 29 de octubre de 1984.)

SECCION TERCERA

Núm. 13.342

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1984, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en concurso público para la realización de un completo estudio del distrito judicial de Caspe, y en especial Cinco Olivas, Sástago, Escatrón, Chiprana, Caspe, Nonaspe, Fayón y Mequinenza, sobre empleo del canon de energía.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y, para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación:

Las condiciones son las siguientes:

Objeto: Encargar a empresa especializada un completo estudio del distrito de Caspe, y en especial Cinco Olivas, Sástago, Escatrón, Chiprana, Caspe, Nonaspe, Fayón y Mequinenza, sobre emplear el canon de energía que a tales zonas corresponde.

Tipo de licitación: No se establece.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Fianza definitiva: Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo: El plazo para realizar el estudio se establece en tres meses a partir de la fecha de comunicación del acuerdo.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente hábil en que se cumplan ocho días igualmente hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Subunidad de Adquisiciones y Servicios.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de número de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de(en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo.

(Lugar, fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 13.045

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 11 DE ZARAGOZA - PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra "Frutos Ibáñez", S. L., por débitos de licencia fiscal y recursos eventuales de los años 1981 a 1984, por 1.014.710 pesetas de principal, 202.942 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas para costas presupuesto, hacen un total de 1.267.652 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de octubre del actual la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 20 del actual, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de

la propiedad del deudor "Frutos Ibáñez", S. A., procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de diciembre de 1984, a las diez horas, en las oficinas de recaudación (Doctor Fleming, 5), bajo la presidencia del Recaudador titular, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1.º Furgoneta, marca "Sava J-4", matrícula Z-1845-G. Tasación, 150.000 pesetas. Tipo de subasta, primera licitación, 150.000 pesetas.

Lote 2.º Sesenta y cuatro cajas de mazapán, de veinticuatro cajitas. Dieciséis cajas de marquesas, de veinte cajitas. Ciento veinte coquitos. Seis turrón, de doce pastillas. Tasación, 40.000 pesetas. Tipo de subasta, primera licitación, 40.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez (paseo Cuéllar, número 7, principal) y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Zaragoza a 24 de octubre de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 13.259

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José Mateo Sierra la instalación y funcionamiento de ampliación de taller de venta y confección de artículos de marroquinería, sito en calle Lorente, número 36, con nueve motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.260

Ha solicitado Banco de Crédito Comercial la instalación y funcionamiento de aire acondicionado en oficina bancaria, sita en calle Padre Manjón, número 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.263

Ha solicitado doña Mérida Yagüe Marruedo la instalación y funcionamiento de peluquería de señoras, sala de belleza y gimnasio, sitos en calle Mefisto, número 4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.264

Ha solicitado don José Martín Villuendas la instalación y funcionamiento de garaje, lavado y engrase de vehículos, sito en calle Cartagena, número 28, acceso por calle Luis Aula.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.265

Ha solicitado "Creaciones Jima", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Lugo, número 67, con un motor de 0,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.266

Ha solicitado "Distribuciones Reus", S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado, sito en calle Elche, núms. 2-4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.268

Ha solicitado don Fermín Gracia Vida la instalación y funcionamiento de carnicería, sita en avenida Cesáreo Alierta, número 4, y calle Francisco Vitoria, número 15 (pasaje Miraflores).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.269

Ha solicitado don Andrés Redondo Burgos la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de artículos de regalo, llaveros, etc., sito en calle Lorenzo Pardo, número 11.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.257

Ha solicitado don Andrés Regaño Velazán licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en cooperativa "Pablo Iglesias", polígono "Actur", manzana número 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.258

Ha solicitado doña Palmira-María-Rosario Santolaria Bercero licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón recreativo sito en calle Corona de Aragón, número 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.261

Ha solicitado don Fernando Urcola Marruedo licencia de obras y de instalación y funcionamiento de chocolatería-cafetería, sita en paseo de la Independencia, núm. 24 (local 102).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 13.082

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.688 de 1981, seguido contra Rosa Baile Fernández, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard"; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor"; en 8.000.

Una lavadora automática, marca "Wes-

tinghouse"; en 18.000.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Rosa Baile Fernández,

domiciliada en calle Salamanca, 15, 2.º C, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudica-

cación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.080

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 7.601 de 1982 y 7.600 de 1982, seguido contra "Simón Loscertales Bona", S. A., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Pegaso", modelo capitoné, matrícula M-494.018; valorado en 200.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", modelo capitoné, matrícula 498.285; en 200.000.

Un camión "Pegaso", modelo capitoné, matrícula Z-84.876; en 200.000.

Un camión "Magirus", de 9.200 kilos de tonelaje, matrícula Z-10.366; en 100.000.

Una furgoneta marca "Ebro", modelo capitoné, matrícula Z-3531-D; en 300.000.

Un camión marca "Ebro", modelo capitoné, matrícula Z-5831-D; en 450.000.

Una furgoneta marca "Avia", modelo capitoné, matrícula Z-5607-K; en 350.000.

Un automóvil marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-6702-D; en 400.000.

Total, 2.750.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida Valencia, 24, bajo la custodia de don Alejandro Notivill Salueña, donde podrán ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las diez horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.083

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.843 de 1983, seguido contra Andrés Abad Ibarz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Siata", matrícula Z-7752-C; valorada en 85.000 pesetas.

Una calculadora marca "Logos-75-B"; en 18.000.

Una calculadora marca "Logos-59"; en 18.000.

Una multiplicadora marca "Hispano Olivetti"; en 15.000.

Una registradora marca "Sanders", modelo SS-127-PND; en 20.000.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", línea-88; en 10.000.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", línea-98; en 12.000.

Dos ficheros metálicos, de cuatro cajones; en 8.000.

Dos sillones giratorios cromados y tapizados en negro; en 20.000.

Dos sillones cromados y tapizados en rojo; en 20.000.

Dos mesas de oficina de ocho cajones metálicos, con tablero de formica; en 60.000.

Tres mesas de máquina de escribir, metálicas, con ruedas; en 10.000.

Una mesa cromada, para fotocopiadora; en 6.000.

Total, 302.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Bellavista, 25, bajo la custodia de don Andrés Abad Ibarz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.180

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 270 de 1983, seguidos a instancia de Florencio Tejero Fernández, contra Rafael Badía Bonet, sobre despido, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tercera parte indivisa de la finca señalada con la letra D, parcela de terreno seco, sita en el término municipal de Alfajarín, de una extensión de 6.821 metros cuadrados, finca número 4.148, al folio 148 del tomo 3.419, libro 68 del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 3.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 7 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas. Caso de resultar desierta y no ser

ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 14 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas; y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida en el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la tercera subasta el día 21 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde en anuncio hasta la celebración, podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un 25 %; si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo realizarse la cesión previa o simultáneamente el pago del resto del precio del remate; que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

En Zaragoza a 30 de octubre de 1984. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 12.959

EPILA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de nuevo depósito y mejora del abastecimiento de agua en Epila (Zaragoza), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Sarasa Serrano, por un importe de 24.654.221 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles,

en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Epila, 20 de octubre de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 12.914

GRISEL

Recaudación municipal

Don Timoteo Lamana Láinez, Recaudador municipal del Ayuntamiento de Grisel;

Hace saber: Que en el expediente colectivo de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que al final se relacionan, por el concepto de arbitrios y tasas municipales, cuyos periodos e importes se indican, se ha dictado con fecha 20 de septiembre la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quiénes los representan en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en calle Doz, 10-12, de Tarazona) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cancelar sus débitos, o para que señalen su domicilio o el de las personas que deban representarles para notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas resoluciones (notificaciones) deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.

Asimismo, el señor Alcalde-Presidente, en las relaciones de deudores de los conceptos y periodos correspondientes de los débitos mencionados, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas de procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Alcaldía en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Alcaldía, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Número, contribuyente, años e importe en pesetas

- | | |
|------|--|
| 90. | Julián Martínez. 1979-83. 908. |
| 85. | Canuto Cabrejas Magallón. 1980-83. 2.675. |
| 86. | Ladislao García Tejero. 1979-83. 467. |
| 87. | Eusebio Martínez Albericio. 1979-83. 4.709. |
| 88. | Santiago Martínez Puente. 1979-83. 630. |
| 89. | Antonio Gil González. 1979-83. 527. |
| 92. | Saturnino Ortín García. 1980-83. 864. |
| 260. | María Asensio García. 1983. 100. |
| 261. | José Asensio Ramírez. 1979-83. 900. |
| 263. | Tiburcio García Navarro. 1979-83. 200. |
| 264. | Trinidad Magallón Magallón. 1982-83. 375. |
| 265. | Emiliano Navarro Láinez. 1981-83. 200. |
| 286. | Valentín Navarro Láinez. 1983. 175. |
| 267. | Juan Ramírez Jaime. 1983. 825. |
| 41. | Agustín Ortín García. 1979-83. 1.380. |
| 42. | Avelino Ortín García. 1982-83. 98. |
| 6. | Avelino Ortín García. 1982-83. 460. |
| 268. | Francisca Diago Ramírez. 1979-83. 2.447. |
| 270. | María Ferrer Aranda. 1982-83. 788. |
| 269. | Ernesto Berges Calvo. 1983. 500. |
| 271. | Natividad Láinez García. 1983. 550. |
| 273. | Justo Magallón Magallón. 1982-83. 615. |
| 274. | José M. Aguerri Zueco. 1983. 320. |
| 277. | Mariano Bruna Martínez. 1983. 140. |
| 278. | María Gavete Magallón. 1983. 140. |
| 281. | Blas Martínez Chueca, herederos. 1983. 45. |
| 282. | Pascual Martínez Chueca, herederos. 1979-83. 137. |
| 283. | Lucio Serrano Osta. 1983. 605. |
| 313. | Justo Bayona Tarazona. 1979-83. 1.170. |
| 314. | Arsenio Berges. 1982-83. 143. |
| 315. | Gregorio Ibáñez. 1979-83. 210. |
| 316. | Casiano Jiménez Jiménez. 1979-83. 377. |
| 317. | Benjamín Lahuerta. 1980-83. 87. |
| 318. | Concha Lasheras Lozano. 1979-83. 630. |
| 322. | Angel Lozano. 1979-81. 924. |
| 320. | Victoriano Martínez Ramírez. 1983. 610. |
| 322. | Federico Abril Bona. 1981-83. 211. |
| 325. | Luis Alvarez Gracianeta. 1979-83. 1.458. |
| 328. | Eugenio Bailo García. 1979-83. 287. |
| 329. | Emilio Bailo García. 1981-83. 440. |
| 334. | Asunción Bailo Gómez. 1983. 925. |
| 327. | Pedro Bailo Orte. 1983. 1.490. |
| 330. | Saturnino Cabrejas Magallón. 1979-1983. 3.977. |
| 4. | Saturnino Cabrejas Magallón. 1979-1983. 1.600. |
| 356. | Pura y Ernesto Chueca. 1982-83. 435. |
| 335. | Balbina Diago Gómez. 1983. 785. |
| 336. | Delfina Diago Gómez. 1983. 1.740. |
| 340. | Delfina Diago Ramírez. 1979-80. 70. |
| 332. | Pedro Escribano Gonzalo. 1983. 800. |
| 341. | Onofre García García. 1983. 365. |
| 341. | Petra García García. 1983. 476. |
| 340. | Viuda de Eugenio García Magallón. 1979-83. 450. |
| 338. | Viuda de Generoso García Magallón. 1979-83. 1.110. |
| 342. | Viuda de Fermín González Pérez. 1979-83. 300. |
| 343. | Teodoro Macaya Ibarben. 1979-83. 300. |
| 341. | Encarnación Martínez. 1979-83. 330. |
| 345. | Luis Martínez Romero. 1979-83. 2.550. |
| 346. | Jesús Ramírez Gil. 1979-83. 4.757. |
| 347. | Rafael Resano Ramírez. 1981-83. 1.000. |
| 351. | Carmelo Tejero Zueco. 1983. 1.275. |
| 352. | Félix Vela Pérez. 1979-83. 827. |
| 352. | Antonio Vijuesca Magallón. 1979-1983. 227. |
| 348. | Jesús Villarroya Calvo. 1983. 1.215. |
| 349. | Cristina Zueco Ramírez. 1979-83. 1.850. |
| 350. | Pascuala Zueco Ramírez. 1983. 845. |
| 97. | Félix Aperte Jiménez. 1979-83. 210. |
| 99. | Pascual Aperte Martínez. 1979-83. 248. |
| 94. | Pablo Aranda Jiménez. 1979-83. 139. |
| 101. | José Baina. 1979-83. 150. |
| 103. | Donato Domínguez García. 1979-1983. 107. |
| 102. | Secundino Domínguez García. 1979-1983. 167. |
| 104. | Teófilo Domínguez García. 1979-1983. 77. |
| 113. | Angel García Serrano. 1979-83. 461. |
| 135. | Juan García Serrano. 1979-83. 559. |
| 114. | Gabriel Gil García. 1979-83. 1.278. |
| 118. | Florentina Jiménez Magallón. 1979-1983. 707. |
| 120. | Feliciano Jiménez Serrano. 1979-83. 180. |
| 121. | Basilisa Jurado Ríos. 1979-83. 167. |
| 123. | Higinio Láinez Peña. 1979-83. 150. |
| 128. | Ignacia Lamana Domínguez. 1979-1983. 690. |
| 129. | Eugenio Macaya Marqués. 1979-83. 287. |
| 137. | Severino Macaya Marqués. 1979-83. 282. |
| 140. | Jesús Marqués Lamana. 1979-83. 180. |
| 143. | José Miranda Gil. 1979-83. 180. |
| 144. | Marcos Miranda Martínez. 1979-83. 540. |
| 146. | Prudencio Navarro Andía. 1979-83. 450. |
| 147. | Juan Ortín Andía. 1979-83. 167. |
| 242. | Félix Peña. 1979-83. 77. |
| 148. | Aurea Peña Diago. 1979-83. 390. |
| 149. | Pilar Peña Galindo. 1979-83. 180. |
| 150. | Gregoria Peña Jiménez. 1979-83. 227. |
| 152. | Eugenio Peña Lahuerta. 1979-83. 270. |
| 153. | Cirilo Peña Macaya. 1979-83. 150. |
| 154. | Julián Peña Magallón. 1979-83. 510. |
| 156. | Inocencio Pérez Domínguez. 1979-1983. 240. |
| 157. | Dionisio Rueda Domínguez. 1979-1983. 930. |
| 175. | Ambrosio Chueca. 1979-83. 257. |
| 182. | Nicolás Chueca Zueco. 1979-83. 450. |

186. Víctor Domínguez Diago. 1979-83.
180.
187. Miguel Domínguez Lahuerta. 1979-1983. 750.
189. Vicente y Francisco García. 1979-83. 450.
197. Ildefonso Hernández. 1979-83. 167.
200. Juan Hernández García. 1979-83. 450.
246. María Santos Jiménez y hermanos. 1979-83. 750.
204. Toribio Jiménez, viuda de. 1979-83. 334.
208. Angel Jiménez Chueca. 1979-83. 525.
231. Alejandro Madurga Solares. 1979-1983. 275.
243. Sofia Pérez, herederos de. 1979-83. 180.
244. Eugenio Rodríguez Labarga. 1979-1983. 317.
251. Polonia Solares Domínguez. 1979-1983. 107.
289. Félix Calavia Calavia. 1979-83. 1.440.
291. José Cabrejas Martínez. 1979-83. 677.
292. Patrocinio García. 1979-83. 210.
293. Bernardo Ibarben Lamana. 1979-1983. 109.
296. Victoriano Mainar Zueco. 1979-83. 2.730.
298. Emilio Miranda. 1979-83. 167.
301. Orfelina Ortín Laínez. 1.427.
302. Aurelio Ortín Ramírez. 1979-83. 1.497.
306. Bonifacio Ramírez Franco. 1979-83. 1.050.
307. Vicente Ramírez Martínez y hermanos. 1979-83. 4.530.
309. Benito Tejero Ortín. 1979-83. 1.500.
310. Emeterio Torres Tejero. 1979-83. 452.
311. Faustino Urquiz. 1979-83. 380.
1. Fabián Aznar. 1979-83. 570.
2. Manuel Bailo Gómez. 1979-83. 1.500.
- Grisel, 16 de octubre de 1984. — El Recaudador, Timoteo Lamana.

Núm. 13.021

ILLUECA

Por don Luis-Vicente Gomollón Gascón se ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle José Antonio, 11, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 19 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.159

SADABA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 (presupuesto de inversiones de 1984), en 20 de julio de 1984, siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

- A) Altas gastos:
6.º Inversiones reales, 8.044.666 pesetas.

B) Altas ingresos:

3.º Tasas y otros ingresos, 1.717.263 pesetas.

6.º Enajenación de inversiones reales, 4.564.617 pesetas.

7.º Transferencias de capital, 1.762.786 pesetas.

Total de altas, 16.089.332 pesetas.

Lo que se hace público al efecto de que los interesados en el expediente puedan interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, las estimaciones pertinentes.

Sádaba a 25 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.170

TARAZONA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo para el aprovechamiento de los pastos de los montes patrimoniales de la ciudad "Cierzo", "Valcardera", "Dehesa Carrera Cintruénigo", "Valoria" y "La Luesa", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tarazona, 29 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.813

TORRES DE BERRELLÉN

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 25 de septiembre próximo pasado, adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obras de construcción de piscinas municipales de esta villa al contratista don Miguel Gay Villa, en el precio de 11.600.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41 de 1975, aprobado por Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Torres de Berrellén a 10 de octubre de 1984. — El Alcalde, José I. Pérez Falcó.

Núm. 13.169

VELILLA DE EBRO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la provisión de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, en la plantilla laboral, y del servicio de limpieza y recogida de basuras, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, y transcurrido éste sin reclamaciones, o resueltas las presentadas, durante el plazo de veinte días más, los interesados podrán presentar sus proposiciones en la forma que en los referidos pliegos se indica.

Velilla de Ebro, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Miguel-Angel Sáncho.

Núm. 13.168

VILAFRANCA DE EBRO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de

10.055.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 2.539.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 765.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.604.000.
4. Transferencias corrientes, 2.527.000.
5. Ingresos patrimoniales, 642.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
 7. Transferencias de capital, 977.000.
- Total, 10.055.000 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.319.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.856.000.
3. Intereses, 1.035.000.
4. Transferencias corrientes, 210.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 1.635.000.
- Total, 10.055.000 pesetas.
- Vilafranca de Ebro, 19 de octubre de 1984. — La Alcaldesa, María-Carmen Postigo.

Núm. 13.161

ZUERA

Aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario y de inversiones del presente ejercicio de 1984, se hace público a los efectos del artículo 16-2 de la Ley 40 de 1981, expresándose los aumentos acordados en los siguientes capítulos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.401.938 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 331.152.
 7. Transferencias de capital, 2.604.087.
- Total igual al superávit de la liquidación de 1983, 7.337.177 pesetas.

Contra el mismo pueden interponer los interesados recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a contar del siguiente a esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zuera a 26 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.172

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y atendido que, intentada la notificación de diversos expedientes tributarios a los correspondientes sujetos pasivos, no ha sido posible llevarla a efecto por ignorado domicilio de los mismos.

Atendido lo que establecen los artículos 314 y 315 del antes citado texto legal, en relación con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vengo en disponer:

- 1.º Publíquese en los tablones de anuncio de los municipios correspondientes el siguiente

Edicto. — No habiendo sido posible la notificación individual a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, en el último domicilio de los mismos, quedan reglamentariamente notificados por el presente edicto y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia las personas físicas y jurídicas que por el concepto impositivo, número de expediente, sujeto pasivo, municipio del último domicilio conocido e importe de la liquidación se citan. Todo ello en virtud de lo que establecen los artículos 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Plusvalía: 371-1983. Anunciación Sesa Jaime. Zaragoza. 16.716 pesetas.

Lugar de pago: El importe a que hacen referencia los anteriores conceptos deberá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas del Banco de Sabadell en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat y durante las horas de oficina, sitas en:

- Centro: Rosendo Arús, número 7.
- La Torrassa: Nuestra Señora de los Desamparados, números 83-85.
- La Florida: Avenida Masnou, núm. 57.
- Collblanc: Carretera de Collblanc, número 5.
- Santa Eulalia: Anselmo Clavé, números 27-29.

Igualmente podrá efectuarse en dichas oficinas por giro postal o transferencia bancaria, indicando, en este caso, nombre, apellidos, número de expediente y año.

Plazos: Las notificaciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos establecidos llevará consigo los recargos y apremios establecidos en el Reglamento de Recaudación.

Recursos: Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal provincial, siendo potestativo el recurso de reposición ante la Alcaldía. No obstante, podrá utilizarse cualquier otro si se cree conveniente y sin que la reclamación suspenda el procedimiento de cobranza, a no ser que se acompañe resguardo de haber hecho el previo depósito del principal, más un 10 por 100, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, a disposición de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

2.º Publíquese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente.

L'Hospitalet, 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Juan-Ignacio Pujana Fernández.

Núm. 12.960

SANT PERE DE RIBES

Habiéndose intentado notificar por este Ayuntamiento las liquidaciones por el concepto de tasa de equivalencia, cuyos expedientes se relacionan al final, y por desconocerse el actual domicilio de los contribuyentes, de conformidad con lo que determina el artículo 314 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, por el presente se notifica a los obligados al pago de las citadas liquidaciones, haciéndoles saber que, a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, los plazos para el ingreso de las cuotas en período voluntario serán:

a) Si el edicto aparece publicado entre el 1 y el 15 del mes, el plazo para hacer el ingreso será hasta el 10 del mes siguiente.

b) Si el edicto aparece publicado entre el 16 y el último día del mes, el plazo será hasta el 25 del mes siguiente.

c) A partir de estas fechas y dentro de los quince días siguientes podrá satisfacer la deuda con un recargo del 5 por 100.

Transcurridos estos plazos se procederá por la vía de apremio.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso previo de reposición en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la presente publicación, o bien, en el mismo plazo, formularse reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo correspondiente, ello sin perjuicio de poder utilizar cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

Relación que se cita

Expediente número TE-84-84. Contribuyente: "Usón", S. A., con domicilio desconocido en Zaragoza, por finca sita en "Mas Alba", de importe 18.342 pesetas.

Expediente número TE-85-84. Contribuyente: "Sondeos Inyecciones", S. A., con domicilio desconocido en Zaragoza, por finca en "Mas Alba", de importe 4.091 pesetas.

Expediente número TE-86-84. Contribuyente: "Comercial de Aceros Finos, Forjados y Laminados Samu", S. A., con domicilio desconocido en Zaragoza, por finca en "Manso Alba", de importe 1.012 pesetas.

Sant Pere de Ribes, 23 de octubre de 1984. — El Alcalde, Xavier Garriga.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.871

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.269 de 1984, a instancia de "Banco Atlántico", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra doña María Encarnación de Bériz Suárez de Figueroa y doña María-Mercedes García Pérez, se requiere a esta última para que haga pago de la cantidad de 445.402 pesetas de principal y 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos a oponerse a la ejecución si le conviniera, con apercibimiento de ser declarada rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarla ni a hacerle otras noti-

ficaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber al mismo tiempo que con esta fecha se le ha embargado el saldo que tiene en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo, o por cualquier otro concepto en el Banco Central, sin requerimiento previo de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.385

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 145 de 1984, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra "Inmobiliaria Santa Isabel", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

19. Número 22 (V-2-D). — Vivienda de letra y tipo D, en la planta segunda y escalera 2 del edificio radicado en Zaragoza (calle Cánovas, 24), con superficie de 46,81 metros cuadrados. Su cuota de condominio frente a todo el inmueble es de 2,64 %. Inscrita al tomo 1.578, libro 586, folio 58, finca número 40.727. Valorada en 1.654.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.386

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.084, de 1983, a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don José-Luis Díez Labad y doña Lourdes Aguilar Aguerri, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Número 12. — Vivienda o piso segundo D, en la segunda planta superior, de 65,64 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,80 %. Linda: por la derecha entrando, con la caja del ascensor y el piso segundo C; por la izquierda, con la calle Belchite; por el fondo, con la calle del Sol, y por el frente, con el piso segundo E y rellano de la escalera. Le corresponde como anejo inseparable de dicha vivienda una dieciochoava parte indivisa de los locales destinados a garaje, número 1 de la rotulación general del inmueble, con el uso exclusivo de la plaza para aparcamiento de vehículo señalada con el número 9, de 35,33 metros cuadrados de superficie construida. El piso con su anejo inseparable corresponde a una casa sita en el barrio de Utrillas, de esta ciudad, en la calle del Sol, 10, angular a la calle Belchite, donde le corresponde los números 18 y 20. Inscrito al folio 166, finca 98.057, tomo 3.700, libro 1.703. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.963

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 30 de 1983, a instancia del Procurador señor Bozal, en representación de "Aragonesa de Pavimentos Industriales", S. A., contra don Roberto Aznar Pena, vecino de Sariñena (Huesca), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspen-

sión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentándolo en la Mesa del Juzgado antes de la licitación, con el importe de la consignación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. La mitad indivisa de un solar en Sariñena, en la partida "Eras" o "Las Sases", de 21 áreas 18 centiáreas. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Local número 1-F de un edificio en Sariñena, en travesía sin nombre, que une las calles de Joaquín Costa y Nuestra Señora de Loreto, en partida "Dembas Cerradas" o "Corrunderos", con una superficie de 52,45 metros cuadrados. Valorado en 524.000 pesetas.

Total, 924.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.396

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1.011 de 1984, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Inver-Aragón", S. A., contra don José-María Borau Zaldívar y doña María-Pilar Vaquero Pernante, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Número 36. — Nuda propiedad de casa-vivienda, unipersonal, sita en Gallur y

su calle Miguel de Miguel, 13. Es del tipo A y en el plano de la parcelación de este grupo de viviendas constituye la parcelación número 35. El edificio consta de planta baja y piso y se compone de zaguán, con arranque de escalera, despensa, dormitorio y cocina-comedor en la planta baja, y tres dormitorios y ropero en la alta, y tiene, además, un corral, quedando lateral a la casa una franja de terreno de unos dos metros de anchura, para acceso al corral desde la calle con puerta de carros en la línea de fachada. La superficie total de la finca es de 345,70 metros cuadrados, en los que corresponden a la casa unos 48 y el resto al terreno sin edificar. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa número 15, parcela 34, de igual calle; izquierda, casa número 11, parcela 36, de la calle Miguel de Miguel y casa número 2, parcela 38 de la calle Beato Agno, y fondo, casa número 4, parcela 39 de la misma calle y finca del ferrocarril de Sádaba-Gallur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al folio 168 del tomo 1.187, libro 76 de Gallur, finca número 6.031, inscripción 2.ª. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Campo en término municipal de Gallur, en la partida "La Planilla", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Navarro, hoy camino; Sur, Tomás Galindo, hoy hermanos Gracia y Pedro Morós; Este, Isidro Torres, hoy camino; Oeste, Mariano Gutiérrez, hoy Tomás Galindo. Es la parcela 101 del polígono 10. Inscrita al folio 238, del tomo 887, libro 53, finca número 3.074, inscripción 1.ª. Valorado en 900.000 pesetas.

3. Olivar sito en término municipal de Gallur, en la partida "La Planilla", de 11 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, cabañera; Sur, resto de finca matriz; Este, monte; Oeste, finca de Carmen de Anguas. Inscrita al folio 81 del tomo 1.249, libro 122, finca número 6.418, inscripción 1.ª. Valorada en 600.000 pesetas.

4. Campo en término municipal de Gallur, en partida "La Planilla", de un cahíz, o sea 57 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, viuda de Tomás Galindo; Sur, Adela Portera; Este, cantera y camino de la Alfándiga; Oeste, con camino de herederos. Inscrita al folio 33 del tomo 569, libro 17, finca número 1.886, inscripción 7.ª. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.664

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 1.294 de 1984, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra don Francisco-Javier Ruiz Aznar y doña Encarnación Clavero Pérez, sobre reclamación de 117.420 pesetas de principal y costas, se cita de remate a dichos demandados, de esta vecindad y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución despachada si vieren convenirles, apercibiéndoles que de

no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y haciéndoles saber que por su ignorado paradero y sin el previo requerimiento al pago se ha procedido al embargo de bienes.

Y con el fin de que, conforme a lo acordado, sirva de notificación y citación de remate a los efectos y término dispuestos, y apercibimientos legales, a los demandados don Francisco-Javier Ruiz Aznar y doña Encarnación Clavero Pérez, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.514

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.595 de 1983, a instancia de la actora "Almacenes Santa Bárbara", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandado don Pedro Salcedo Jau-reguibetia, con domicilio en Las Arenas (Bilbao), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 6 de diciembre de 1984; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 17 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Una máquina registradora, eléctrica, marca "Dalta Sistemas". Valorada en 70.000 pesetas.

2.º Un coche marca "Simca", matrícula BI-6902-J. Valorado en 200.000 pesetas.

3.º Cuatro mesas de despacho, de madera, al parecer de castaño. Valoradas en 32.000 pesetas.

4.º Dos butacas forradas de skai color negro, y tres tapizadas en tela. Valoradas en 10.000 pesetas.

5.º Un archivador metálico, con dieciséis cajones. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 322.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.971

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta

en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74 de 1984, a instancia de don Pedro Miqueo Zabaleta, representado por el Procurador señor Peiré, contra doña Ana Pinilla Pina;

Finca embargada: Piso cuarto, puerta 2, en la sexta planta interior, con una participación de 0,80 % en el valor total del inmueble, que mide 53,80 metros cuadrados, y linda: frente, con pasillo de acceso y piso cuarto, puerta 3; derecha entrando, piso cuarto, puerta 1; izquierda, casa número 23 de la calle María Lostal, y espalda, patio de luces.

Forma parte de una casa en Zaragoza, números nones 25 al 31 de la calle María Lostal, inscrita al tomo 1.598 del archivo, libro 773 de la sección segunda, folio 167, finca número 31.849.

Tasada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.039

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Ilmo. Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 415 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra "Hidro Constructora Aragonesa", S. A., don Tomás Valverde Casaled y doña Adoración Mairal Puértolas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

cer; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado antes de la licitación.

De los bienes no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder de los demandados.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de "Hidro Constructora Aragonesa", S. A.:

1. Un camión "Avia 2.500", matrícula Z-0549-O; valorado en 300.000 pesetas.

2. Un tractor "Fordson-Major", matrícula Z-01776-VE; en 700.000.

Propiedad de don Tomás Valverde Casaled y doña Adoración Mairal:

1. Un tractor, marca "Fordson-Major", con pala cargadora, matrícula Z-03384-VE; en 2.500.000.

Total, 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.143

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que a continuación se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 706 de 1983, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, y que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra la compañía mercantil "Palma", sociedad anónima.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Finca en término de Alcañiz, partidas "Venta de la Panolla" y "Plana Jabonera", de 1 hectárea 40 áreas 15 centiáreas de extensión superficial. Dentro de su perímetro y ocupando una superficie total de 3.710 metros cuadrados, existe un complejo industrial de cuatro naves destinadas a usos agropecuarios, situadas dos de ellas a la izquierda de la carretera de Zaragoza, que atraviesa la finca, y según se viene de dicha ciudad, y las otras dos, unidas entre sí, a la derecha de dicha carretera. Dichas naves son de forma rectangular, con una superficie de 980 metros cuadrados cada una de las dos naves de la parte izquierda, y las dos naves de la derecha, unidas entre sí como ya se ha dicho, tienen una superficie total de 1.750 metros cuadrados, de los que corresponden 875 metros cuadrados a cada nave. En la parte izquierda de la finca existe también un depósito de agua de 300.000 litros de capacidad y un departamento destinado a albergar el transformador de energía eléctrica para uso de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 173, folio 127, finca 12.026. Valorada en 9.293.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.040

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 365 de 1982, a instancia de la actora "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados don Miguel Ortiz Cabeza y otros, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en ellos sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 14 de diciembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto o ático B, en la sexta planta alzada, con acceso por escalera 2, de la calle Molino de las Armas, número 44, que tiene 62,26 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,70 %. Inscrito al tomo 906, folio 196, finca 16.466. Tasado en 1.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.131

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1984, a las once horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 950 de 1983, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Banco Pastor", S. A., contra doña Modesta Marín Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Campo seco en Gotor (Zaragoza), partida "Valderné", de 37 áreas. Linda: Norte, término de Jarque; Sur y Oeste, José Gómez Marín. Finca registral 2.416, tomo 1.289, folio 150, inscripción primera. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Viña seco en mismo término, partida de "Dehesa", de 51 áreas. Linda: Norte, Felipe Velilla; Sur, Jesús Marco; Este, Emilio Solanas. Finca 2.417, mismo tomo anterior. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Campo regadío eventual en Gotor, paraje "Huerta Alta", de 10 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, Nicolasa Marín Vela; Sur, María López; Este, Carmen Martínez, y Oeste, Silvestra Gaspar. Finca número 2.418, mismo tomo. Valorado en 35.500 pesetas.

4. Campo seco en mismo término, partida "Valsolo", de 34 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, con Pablo Solanas; Este, con municipio; Sur, herederos de Félix Sebastián; Oeste, Luciano Tobajas. Finca número 2.419, mismo tomo. Valorado en 68.000 pesetas.

5. Olivar en mismo término, partida "Las Correas", de 19 áreas. Linda: Norte, Juan Villarte; Sur, Elías Martínez; Este, María López, y Oeste, Demetrio Marín. Finca registral 2.420, mismo tomo. Valorado en 47.500 pesetas.

6. Campo seco en mismo término municipal, partida "Correas", de 31 áreas. Linda: al Norte, con Juan Villarte; Sur, Gregorio Redondo; Este, Demetrio Marín, y Oeste, Carmelo Vela. Finca registral 2.421, mismo tomo. Valorado en 65.000 pesetas.

7. Viña seco en "Las Correas", del mismo término, de 41 áreas. Linda: Norte, Daniel Tobajas; Sur, Domingo López; Este, camino, y Oeste, Emilio Solanas. Finca número 2.422, igual tomo. Valorada en 85.000 pesetas.

8. Viña seco en Gotor, partida "Hoyo Perales", de 20 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, con Elías Martínez; Sur, paso de ganados; Este, con Luis Roy Vela, y Oeste, Demetrio Marín. Finca registral 2.423, mismo tomo. Valorada en 41.000 pesetas.

9. Viña seco en Gotor, partida "Hoyo Perales", de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Demetrio Marín; Sur, Antonio Marín; Este, Demetrio Marín, y Oeste, Pilar Gómez Marín. Finca 2.424. Valorada en 44.000 pesetas.

10. Viña seco en los mismos término y paraje que la anterior, de 29 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Juan Roy; Sur, Demetrio Marín; Este, Elías Martínez, y Oeste, Pilar Gómez Marín. Finca registral número 2.425, igual tomo anterior. Valorada en 58.500 pesetas.

11. Campo regadío en mismo término de Gotor, partida "Salguera", de 7 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Ceferino Marín; Sur, Eustaquia Roy; Este, Serafin Roy, y Oeste, con Javier Bordiu Prat. Finca registral 2.568, tomo 1.362, folio 93. Valorado en 40.000 pesetas.

12. Campo regadío en el mismo término municipal, partida "Huerta Baja", de 4 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, con senda; Sur, río; Este, Pascual Gaspar Marín, y Oeste, vía pública. Finca 2.569, mismo tomo. Valorado en 30.000 pesetas.

13. Campo seco en igual término y partida de "Santa Bárbara", de 34 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Felipe Velilla Marín; Este y Oeste, Manuel Santander Vela. Finca 2.572, tomo 1.362, folio 100. Valorado en 68.000 pesetas.

14. Campo regadío en partida "Valdesmar", de Gotor, de 41 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Velilla; Sur, León Gaspar; Este y Oeste, con senda. Finca 2.604 del mismo tomo, folio 147. Valorado en 166.000 pesetas.

15. Campo regadío eventual en Gotor, partida de "Valdesmar", de 55 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, Aquilino Marquina; Sur, Alejandro Asensio; Este, barranco, y Oeste, Pablo Sánchez. Finca registral 2.449, tomo 1.289, folio 193. Valorado en 200.000 pesetas.

16. Campo regadío en "Huerta Baja", de Gotor, de 14 áreas 10 centiáreas. Linda: al Norte, con acequia de riego; Sur, Antonio Vela; Este, Angel Martínez, y Oeste, Calixto Vicente. Finca 2.454, tomo 1.289, folio 202. Valorado en 100.000 pesetas.

17. Campo seco en mismo término, partida de "Santa Bárbara", de 45 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, Serafin López; Sur, paso; Este, Antonio Arcega, y Oeste, paso. Finca registral número 2.480, mismo tomo anterior, folio 233. Valorado en 90.000 pesetas.

18. Campo regadío eventual en paraje de "Santa María", de Gotor, de 42 áreas 90 centiáreas. Linda: al Norte, con camino; Sur, con barranco; Este, con Rufino Vela, y Oeste, con Andrés Traín. Es la finca registral número 2.004, tomo 1.001, folio 187. Valorado en 140.000 pesetas.

Asciende el valor dado a las dieciocho fincas rústicas a la cantidad de 1.453.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.716

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 641 de 1983,

se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, y dirigida por el Letrado señor Suárez, contra don Carlos-María Sáez Quintana, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (avenida San José, 17, sexto B), y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Carlos-María Sáez Quintana, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 175.506,91 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.941

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 572 de 1983, a instancia del actor José González Lorente, representado por el Procurador señor Andrés, y siendo demandado Juan-José Blánquez Blánquez, con domicilio en Tarrasa (calle avenida Abad Marset, 45), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas infe-

riores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula B-2464-CY; en 150.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroen GS", con matrícula B-1413-DP; en 180.000.

Total, 330.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.942

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos 344 de 1984-B, a instancia de la actora "Construcciones GM", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado José-María Vallés Carreras, con domicilio en Zaragoza (calle Ermita, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados bajo la custodia de María-Luisa Punte, esposa del demandado, en el domicilio expresado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Seat 132", con matrícula Z-6853-L; en 250.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Hotrolnt", de dos puertas; en 12.000.

3. Una lavadora automática, marca "Fagor", modelo F-600; en 15.000.

4. Un horno marca "Fagor", eléctrico; en 12.000.

5. Un mueble librería, de tres cuerpos, de madera oscura; en 25.000.

6. Seis sillas de madera con asiento en skai marrón; en 12.000.

7. Un televisor en color, marca "Grundig", de 22 pulgadas; en 45.000.

8. Un tresillo sofá y dos silones en tela floreada; en 15.000.

Total, 386.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.037

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 571 de 1982, a instancia del actor Víctor Martorell Bragat y cuatro más, representado por el Procurador señor Aranda, y siendo demandado Ramón Cuota González y doña Rosa-María Casals Ellacuría, con domicilio en Zaragoza (plaza Diego Velázquez, 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el 9 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 14. — Apartamento sito en el piso tercero, puerta D, del edificio denominado "Moncayo", sito en Vilaseca-Salou, en la calle Mayor, números 58 y 60. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa una superficie útil de 77,19 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de entrada, escalera y apartamento puerta C; derecha, entrando, proyección de espacio libre; izquierda, proyección de aparcamientos números 12, 13, 14 y 15; espalda, proyección de aparcamientos número 10 y 11; arriba, la planta superior, y debajo, la planta inferior. Tiene una cuota en el inmueble de 3,75 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.274, libro 352 de Vilaseca, folio 40, finca número 32.187. Valorado en 1.543.800 pesetas.

2. Urbana número 30. — Aparcamiento número 4, protegido por una marquesina, del edificio denominado "Moncayo", sito en Vilaseca-Salou, y su calle Mayor, números 58 y 60. Ocupa una superficie de 10,35 metros cuadrados. Linda: frente, espacio libre; derecha entrando, aparcamiento número 3; izquierda, aparcamiento número 5, y espalda, límite Oeste de la finca. Tiene una cuota en el inmueble de 0,40 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.274, libro 352 de Vilaseca, folio 72, finca número 32.219. Valorado en 155.250 pesetas.

3. Urbana número 37. — Aparcamiento número 11, protegido por una marquesina, del edificio denominado "Moncayo", sito en Vilaseca-Salou, en la calle Mayor, números 58 y 60. Ocupa una superficie de 12,19 metros cuadrados. Linda: frente, espacio libre; derecha entrando, aparcamiento número 12; izquierda, aparcamiento

número 11, y espalda, local comercial número 2. Tiene una cuota en el inmueble de 0,48 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.274, libro 352 de Vilaseca, folio 86, finca número 32.233. Valorado en 182.850 pesetas.

4. Urbana número 39. — Aparcamiento número 13, protegido por una marquesina, del edificio denominado "Moncayo", sito en Vilaseca-Salou, en la calle Mayor, números 58 y 60. Ocupa una superficie de 9,20 metros cuadrados. Linda: frente, espacio libre; derecha entrando, aparcamiento número 14; izquierda, aparcamiento número 12, y espalda, local comercial núm. 2. Tiene una cuota en el inmueble de 0,36 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.274, libro 352 de Vilaseca, folio 90, finca número 32.237. Valorado en 138.000 pesetas.

5. Urbana número 40. — Aparcamiento número 14, protegido por una marquesina, del edificio denominado "Moncayo", sito en Vilaseca-Salou, en la calle Mayor, números 58 y 60. Ocupa una superficie de 9,20 metros cuadrados. Linda: frente, espacio libre; derecha entrando, aparcamiento número 15; izquierda, aparcamiento número 13, y espalda, local comercial núm. 2. Tiene una cuota en el inmueble de 0,36 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.274, libro 352 de Vilaseca, folio número 92, finca número 32.239. Valorado en 138.000 pesetas. Total, 2.157.900 pesetas.

Advertencias:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.047

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 962 de 1984, seguido a instancia de "Enrique Españaque", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Juan-Enrique Lombardo Murillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de diciembre de 1984, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; que el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; que no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en barrio Valdefierro (calle Vega, número 50), de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una sierra eléctrica, de cinta, marca "Corcuera", de 70 centímetros; en 60.000 pesetas.

Una cepilladora eléctrica, marca "Lima", de 35 milímetros; en 75.000.

Una regruesadora eléctrica de la marca "Flasch", de 400 milímetros; en 80.000.

Total, 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.138

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.551-B de 1982, a instancia de la actora "Comoplesa", representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados "Cantarras Santana", S. A., don Jesús Soto Llorente y don José-Luis Hernández Calvo, con domicilio en Soria y Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en esta ciudad (calle Moriones, número 4), donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Un camión marca "Pegaso", modelo 1.065-L, matrícula SO-7310, al que se encuentra acoplada una cisterna para betún, con rampa de riego, de 12 toneladas, marca "Lebrero"; en 1.200.000.

2.º Una fotocopiadora marca "Gestetner"; en 45.000.

Total, 1.245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.141

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 522-A de 1983, a instancia de la actora "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procu-

rador señor Lozano Gracián, y siendo demandados don Pascual y don Alejandro Lapeña y doña Rosa-María Mallada y otros, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos; que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro referido en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que el licitador los acepta, y que las cargas anteriores y preferentes, de haberlas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Fincas propiedad de los hermanos don Pascual y don Alejandro Lapeña Aguaviva, inscritas por mitades e iguales partes indivisas:

Número 1. — Campo de secano en término municipal de Villalengua, en el paraje de "Santa Eulalia", de 50 áreas 36 centiáreas. Linderos: Norte, Pascual Torrubia; Sur y Oeste, camino, y Este, Isidro Aguaviva. Es la parcela 31 del polígono 10. Inscrita al tomo 1.270, libro 47 de Villalengua, folio número 23, finca 3.507, inscripción 1.ª Valorada en 50.000 pesetas.

Número 2. — Campo de secano en término municipal de Villalengua, en el paraje de "Hoya Ibáñez", de 18 áreas 38 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, baldío, y Este, José Portillo. Es la parcela 237 del polígono 3. Inscrita al tomo 1.278, libro 47 de Villalengua, folio 27, finca 3.509, inscripción 1.ª Valorada en 20.000 pesetas.

Número 3. — Campo de secano en término municipal de Villalengua, en el paraje de "Chaparral", de 51 áreas 1 centiárea. Linderos: Norte, Carmen Pérez; Sur y Oeste, Gervasio Tabuena, y Este, Vidal Muñoz. Inscrita al tomo 1.279, libro 47 de Villalengua, folio 29, finca 3.510, inscripción 1.ª Valorada en 50.000 pesetas.

Número 4. — Campo de regadío en el término municipal de Villalengua, en el paraje "Casillas", de 21 áreas 77 centiáreas. Linderos: Norte, Jerónimo Uriel; Sur, Emilio Serrano; Este, Marino López, y Oeste, con río. Es la parcela 241 del polígono 6. Inscrita al tomo 1.279, libro 47 de Villalengua, folio 25, finca 3.508, inscripción 1.ª Valorada en 450.000 pesetas.

Número 5. — Campo de regadío en término municipal de Villalengua, paraje de "Morata", de 28 áreas 88 centiáreas de cabida. Linderos: Norte, Narciso Lapeña; Sur, Dionisio Fraile; Este, Pascual Torrubia, y Oeste, acequia de Morata. Inscrita al tomo 1.003, libro 34 de Villalengua, folio 132, finca 2.237, inscripción 2.ª Valorada en 600.000 pesetas.

Finca propiedad de doña Rosa-María Mallada Pérez:

Número 6. — Vivienda número 5, tipo A, en la novena planta, en el polígono Monsalud, parcela 13, bloque I, de esta ciudad, de 106,21 metros cuadrados. Tiene como anejos inseparables una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, rotulados ambos con el número 19, en la planta de sótano. Linda: al frente, con rellano y hueco de la escalera y hueco o espacio sin edificar; derecha entrando, rellano de la escalera y vivienda número 4, tipo B, de la misma planta; por la izquierda, con hueco o espacio sin edificar y bloque II, y por el fondo, espacio sin edificar, con una cuota de 1,28 %. Inscrita al tomo 1.750, folio 48, finca 30.944 del Registro número 3. Tiene una hipoteca con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, que en fecha de hoy asciende a la cantidad de 926.287 pesetas de principal, y una segunda a favor del Instituto Nacional de la Vivienda de 400.000 pesetas, también de principal. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Valor total de las fincas embargadas, 4.370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.043

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.035-A de 1983, a instancia de la actora "Banco Industrial de Cataluña", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandados don Pablo-Miguel del Amo Pina y don Maximino del Amo Pina, con domicilio en esta ciudad (calle Híjar, número 19), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Que dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida la falta de títulos; que los autos de la certificación del Registro de la Propiedad de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se manifiestan en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas anteriores sin destinarse a su extinción del precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 11 de diciembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no

cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 8 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos terceras partes indivisas del piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada de la casa número 19 de la calle Híjar, de Zaragoza; tiene 49,33 metros cuadrados y una cuota de 12,67 %. Linda: por su derecha, con calle Híjar, y por el fondo, con calle Juan Bautista del Mazo. Es la finca número 6.601, al tomo 316, folio 237 vuelto. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.943

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.750-A de 1984, seguido a instancia de "Banco Guipuzcoano", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don José Rubio Muñoz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

De la casa número 4 del bloque:

1. Número 36. — Piso tercero, letra B, en la primera planta superior; ocupa una superficie construida de 92,24 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 1,30 %, y linda: frente, caja del ascensor, rellano de la escalera y piso C de igual planta y casa; derecha, entrando, caja del ascensor y piso segundo A, que por su desnivel se sitúa en esta planta de igual casa y con vuelo de zona verde y piscina; izquierda, vuelo de calle de nueva apertura, y espalda, piso 8 de igual planta de la casa número 5. Valorado en 2.800.000 pesetas.

2. Número 37. — Piso tercero, letra C, en la primera planta superior; ocupa una superficie construida de 101,71 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,44 %, y linda: frente, vuelo de rampa de acceso a sótano, rellano, caja de la escalera y piso 8 de igual planta y casa; derecha entrando, dicho piso 8 de la misma planta y casas; izquierda, con vuelo de rampa de

acceso a sótanos, y espalda, vuelo de calle de nueva apertura. Valorado en 2.830.000 pesetas.

Forman parte de bloque de seis casas unidas entre sí, a las que se les asigna los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en esta ciudad (paseo de Ruiseñores, número 26).

La escritura de préstamo hipotecario fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, la primera al tomo 3.280, libro 87, sección cuarta, folio 108, finca 6.233. Y la segunda al tomo 3.280, libro 87, sección cuarta, folio 111, finca 6.253.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 12.967

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 447-B de 1983, seguido a instancia de Antonio Puyal Lalana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Joaquín, Roberto y Angel Sistac Lleida, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de diciembre de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, serán sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado Roberto Sistac, con domicilio en Peralta de la Sal (calle Nueva, número 17), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una cosechadora marca "Clas Cónsul", modelo 640, sin matrícula ni distinción de tipo alguno; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.962

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 448-B de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Wamba", S. A., contra don Francisco Rubira Gimeno, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en

un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana número 7. — Vivienda principal derecha, en la primera plantaalzada de la casa número 31 del paseo de Fernando el Católico, angular a calle San Juan de la Cruz, de Zaragoza, de 110,50 metros cuadrados de superficie, exterior y con una cuota de comunidad del 6 %. Es la finca registral número 6.295, tomo 3.280, folio 210, inscrita a nombre del demandado y esposa, María-Josefa Egido Herrero. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.191

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.388-B de 1984, a instancia del actor Pedro Alierta Izuel, representado por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado don Jesús Aparicio Urbano, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1985, a las 10.30 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.^o Dos librerías estilo moderno, una color caoba y otra nogal, de 2,70 y 3,10 metros, respectivamente; en 40.000 pesetas.

2.^o Un mueble-puente de dos huecos, color natural, con cinco altillos; en 15.000.

3.^o Un mueble moderno con camanido, color natural, con cinco módulos; en 25.000.

4.^o Tres mesitas de teléfono, color nogal; en 3.000.

5.^o Dos mesitas de niño, color nogal; en 3.000.

6.^o Una mesa de rincón, en madera color nogal; en 1.500.

7.^o Una consola y dos taquillones clásicos, color nogal; en 30.000.

8.^o Dos taquillones color nogal, de estilo clásico; en 20.000.

9.^o Una consola dorada, de latón; en 15.000.

10. Cuatro módulos de asientos estampados, de varios colores; en 8.000.

11. Una mesa de estudio, moderna, color natural; en 3.000.

12. Una mesa redonda, de 0,80 metros, con cuatro patas; en 2.500.

13. Un mueble de televisión, con rincón; en 6.000.

14. Dos mesas de rincón, en color nogal; en 3.000.

15. Tres módulos asientos en color verde, de tela; en 6.000.

16. Una mesa de teléfono, color nogal; en 1.000.

17. Cuatro módulos de asiento color gris, en tela, dos con brazo y dos sin brazo; en 8.000.

18. Un cabecero de cama dorado, de 1,05 metros; en 5.000.

19. Dos rinconeras de nogal; en 7.000.

20. Una mesa de rincón, metálica, dorada; en 3.000.

21. Cuatro mesas camareras de ruedas, de diversos modelos; en 10.000.

22. Seis espejos de diversos modelos, en nogal; en 12.000.

23. Cuatro espejos dorados, de diversas formas; en 8.000.

24. Una lámpara de pie de color cromo, extensible; en 4.000.

25. Una lámpara de mesa, de cristal; en 1.500.

26. Dos lámparas de sobremesa, de cerámica, con pantalla; en 5.000.

27. Dos lámparas de techo, de cristal roca, marca "Strass"; en 5.000.

28. Un espejo de latón, rectangular, de 0,80 x 0,40; en 2.500.

Total, 253.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.192

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.076-A de 1983, a instancia de la entidad "Zavisa", representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado don Jaime Garriga Villa, con domicilio en Alcorisa (calle Las Fajas, número 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mostrador frigorífico, marca "Kelinator". Valorado en 45.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Las Fajas, núm. 14, de Alcorisa, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. Valorado dicho traspaso en 150.000 pesetas.

3. Una báscula marca "Mobba", número de patente 229739, de hasta 5 kilos de pesada. Valorada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 13.428

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 74 de 1983, por cheque en descubierto, contra Francisco Embid Saldaña, mayor de edad, casado y vecino de Brea de Aragón (calle Azud, número 8), en cuyas diligencias se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien embargado al encartado, para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas de las diligencias, y que es: Una balanza automática, marca "Mobba", número 113022. Valorada en la cantidad de 140.000 pesetas.

Dicha balanza se encuentra depositada en poder del encartado.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre próximo, a las 11.30 horas. Para el caso de que no hubiera postores para esta primera subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar y con la rebaja del 25 por 100, el día 29 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, y para el caso de que no hubieran postores en esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre siguiente, a las 11.00 horas, también en la sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en dichas subastas los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la primera subasta hasta la celebración de la misma y las siguientes, en su caso, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, juntamente con el importe de la consignación.

Calatayud a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de instrucción, José-Manuel Bandrés. El Secretario accidental.

Núm. 13.427

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 75 de 1983, por lesiones, contra Manuel Bentrán Pascual, vecino de Calatayud, domiciliado en plaza de San Francisco, número 7, a quien le fue embargado el vehículo que se dirá, para garantizar las responsabilidades pecuniarias, y que es el siguiente:

“Renault-8”, matrícula 91.239, valorado en 30.000 pesetas, y que se encuentra en depósito en poder del referido encartado.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, el vehículo reseñado anteriormente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Se celebrará el día 22 de noviembre, a las 11.00 horas.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, juntamente con el importe de la consignación a que se ha hecho referencia.

Calatayud a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de instrucción. — José-Manuel Bandrés. — El Secretario accidental.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.351

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.668 de 1984, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a María-Concepción Manrique Valderas y a María-Cruz Manrique Valderas, que antes tuvieron su domicilio en Burgos y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 29 de noviembre, a las doce horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.260

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza; Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más abajo se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 284 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don José Nieto Nieto, mayor de edad, casado, vecino de esta capital (avenida de Cataluña, 98), y de la otra, como demandado, don Angel Herrero Martín, mayor de edad, vecino de esta capital (Molino de las Armas, 44, cuarto C), sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don José Nieto Nieto, contra don Angel Herrero Martín, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado don Angel Herrero Martín a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, piso cuarto, letra C, de la casa número 44 de la calle Molino de las Armas, de esta capital, propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la ausencia del demandado. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuera bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al “Boletín Oficial” y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Herrero Martín, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 11.877

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 42 de 1984, seguidos en este Juzgado por estafa, siendo denunciante y perjudicada “Renfe”, y denunciado don Rafael López Marco, obra tasación de costas que, literalmente, dice:

- Derechos de registro, 40 pesetas.
- Diligencias previas y tasa judicial, 210.
- Ejecución sentencia, 50.
- Indemnización a “Renfe”, 1.000.
- Cumplimiento despachos, 300.
- Dietas y locomoción Agentes Juzgados, 600.
- Reintegros y mutualidades, 1.455.
- 6 % derechos de tasación, 330.
- Total. 3.985 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 3.985 pesetas que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado don Rafael López Marco, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, de la tasación de costas y requerimiento de su pago al condenado don Rafael López Marco, en ignorado paradero, y ser enviado al “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Calatayud a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 12.951

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 232 de 1984 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Víctor Ruiz, con domicilio desconocido en España y vecino de Tresserre (Francia), Lot des Alberes, y al legal representante de “Transportes Val”, con domicilio desconocido en España y vecino de Esteve (Francia), rue du Riberal, zona industrial La Mirande II ST, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 30 de noviembre de 1984, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños a “Autopistas Concesionaria Española”, S. A., en calidad de denunciado el primero de ellos y en concepto de responsable civil el segundo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Pina de Ebro a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.